



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

## COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

### RESOLUCIÓN NÚMERO 2416

9 de septiembre de 2022

Por lo cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 12 de la Maestría en Microbiología, modalidades investigación y profundización, adscrita a la Escuela de Microbiología.

**EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de Maestría en Microbiología, adscrito a la Escuela de Microbiología fue creado mediante Acuerdo Académico 316 del 18 de octubre de 2007.
3. El programa de Maestría en Microbiología cuenta con Acreditación de Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución 17328 del 27 de diciembre de 2019.
4. El programa cuenta con registro calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 16111 del 4 de agosto de 2016 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 108242.
5. La Escuela de Microbiología cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de Maestría en Microbiología y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
6. El Consejo de la Escuela de Microbiología en su sesión del 5 de septiembre de 2022, acta 155 recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 12 de la Maestría en Microbiología, modalidades investigación y profundización.

### Dirección de Posgrado

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

7. El Comité Central de Posgrado, en su sesión extraordinaria y consulta virtual mediada por TICS del 9 de septiembre de 2022, Acta 850, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar la convocatoria para la admisión a la cohorte 12 de la Maestría en Microbiología modalidades investigación y profundización.

**Artículo 2.** Establecer los siguientes requisitos de inscripción para el citado programa,

- a. Realizar el pago de derechos inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar: [http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/clases](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases)
- c. El aspirante deberá acreditar título profesional en Microbiología y Bioanálisis, en Microbiología Industrial y Ambiental, o títulos homologables a estas dos últimas; título profesional en Medicina, Biología, Odontología, Enfermería, Química Farmacéutica, Biotecnología, Bioingeniería, Antropología, Ingeniería Biológica o en Medicina Veterinaria. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para los títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Hoja de vida académica y los documentos de respaldo en donde certifique: promedio total de notas en pregrado o posgrado, participación en eventos académicos, publicaciones y experiencia profesional.

**Dirección de Posgrado**

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

**Parágrafo.** En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

**Artículo 3.** Establecer los siguientes criterios de admisión:

**1. Examen escrito: 40 por ciento**

Este examen comprenderá dos partes: una de conocimientos generales de la línea de énfasis de su interés, y la otra sobre asuntos relacionados con el énfasis de su interés particular.

**2. Ensayo académico: 30 por ciento**

El ensayo consta de dos componentes:

- El primero es la elaboración de un documento escrito tipo ensayo, máximo de tres páginas, en una temática afín a la línea de énfasis, dicho tema será dispuesto por el docente que oferta la línea elegida por el aspirante, en el que se destaque la capacidad creativa, crítica y analítica, de argumentación, de discusión, y el potencial para generar ideas de investigación: **hasta 15 por ciento.**
- El segundo es la sustentación oral del ensayo, en la cual se evaluará el orden, la coherencia y la claridad en la exposición, así como la capacidad de comunicación y de motivación: **hasta 15 por ciento.**

**3. Hoja de vida con sus documentos de respaldo: 30 por ciento.**

En ésta se ponderarán los siguientes factores:

- Modalidad Investigación:
  - Rendimiento académico: Promedio crédito en pregrado, distinciones académicas, monitorias: **hasta 10 por ciento.**
  - Experiencia profesional en el área de énfasis en la que está interesado el aspirante: **hasta 10 por ciento.**
  - Experiencia en investigación (participación en el programa Jóvenes Investigadores, semilleros o grupos de investigación, participación en eventos, publicaciones y premios estudiantiles a investigación): **hasta 10 por ciento.**

**Dirección de Posgrado**

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



- Modalidad de Profundización:
  - Rendimiento académico: Promedio crédito en pregrado, distinciones académicas, monitorias: **hasta 10 por ciento.**
  - Experiencia certificada en el área de énfasis en la que está interesado el aspirante: **hasta 20 por ciento.**

**Artículo 4.** Según el Acuerdo de la Escuela de Microbiología 112 de 25 de julio de 2016, los estudiantes del programa de Maestría en Microbiología, deben acreditar la competencia lectora en inglés como requisito de matrícula del tercer semestre; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

**Artículo 5.** Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 65 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en la lista de elegibles para esta cohorte.

**Parágrafo.** En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quien ingresa será el mayor puntaje obtenido en la evaluación de la hoja de vida.

**Artículo 6.** Fijar un cupo máximo de veinte (20) y un cupo mínimo de trece (13) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

### CUPOS SOLICITADOS POR LOS PROFESORES Y LÍNEAS:

Tutor	Cupos (Línea investigación)	Modalidad	
		de	
		Investigación	Profundización
Diana Maryori Gómez	Inmunología	1	

### Dirección de Posgrado

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



Juan Carlos Hernández López			
Juan Carlos Hernández López Natalia Taborda	Inmunología	1	
Lina Andrea Gutiérrez Sandra Ríos Juan Pablo Isaza	Zoonosis	1	
Marlen Martínez Gutiérrez	Virología	1	1
Julián Ruiz Saenz	Virología	1	
Julián Arango	Micología		1
Richard Zapata	Microbiología veterinaria		1
Natalia Jiménez	Epidemiología Molecular	1	
Adriana Alexandra Ibarra	Ciencias Forenses	1	1
Martha Isabel Wolf,	Ciencias Forenses		1
Timisay Monsalve	Ciencias Forenses	2	
Lucia Tamayo Acevedo Marleny Valencias Arredondo	Salud sexual y cáncer	1	1
Juan Pablo Isaza Zulma Vanessa Rueda	Bioinformática	1	
Beatriz Salazar Zulma Vanessa Rueda	Microbiología clínica	1	

### Dirección de Posgrado

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

Alvaro León Rúa	Micología		1
Ángel González Marín	Micología	1	
<b>Total</b>		<b>13</b>	<b>7</b>

**Parágrafo 1.** Del cupo máximo se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado.

**Parágrafo 2.** El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 se realizará siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con el pago de matrícula plena.

**Parágrafo 3.** El estímulo para el Estudiante Instructor comprende la exención total del pago de derechos de matrícula, y un aporte económico equivalente a 1.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, durante la duración del estímulo. Los estudiantes deben pagar el 20% de la factura, correspondiente a los complementarios.

Como contraprestación al estímulo, el estudiante beneficiario servirá seis (6) horas lectivas semanales en promedio por semestre, en cursos de pregrado.

**Parágrafo 4.** El estímulo para la categoría de Estudiante Instructor se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Para acceder a este estímulo, debe cumplir con el perfil de estudiante regular de posgrado de maestría o doctorado en la Escuela de Microbiología de la Universidad de Antioquia.
- b. Al estímulo podrán aspirar los estudiantes admitidos al primer semestre de la cohorte convocada y los estudiantes antiguos que cumplan los requisitos para ser estudiante instructor y que se encuentren desarrollando su plan de estudios en el tiempo previsto para conformar la lista de elegibles.
- c. No podrá ser estudiante instructor quien se encuentre matriculado en prórroga en su correspondiente programa académico.
- d. El estímulo se concede por periodos académicos hasta por el tiempo de duración del programa académico, especificado en el acto que lo crea y no se interrumpirá durante

**Dirección de Posgrado**

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



- el tiempo de una pasantía o de una incapacidad médica comprobada.
- e. El número de estudiantes instructores no podrá superar el 40% de los estudiantes admitidos a la cohorte, en concordancia con el estudio de costos que realice el programa”. La unidad académica cuenta con 1 plaza estudiante instructor, las cuales podrán ser asignadas teniendo en cuenta lo definido en el artículo 5 del AS 339 de 2007 “y en consideración a la disponibilidad de las plazas al momento del cierre del semestre inmediatamente anterior. Es responsabilidad de la Unidad Académica realizar el seguimiento a la liberación del estímulo y la respectiva notificación al estudiante beneficiado.
  - f. No se nombrarán Estudiantes Instructores después de la matrícula. En caso de realizarse luego de la matrícula, este nombramiento comenzará a regir a partir del semestre siguiente.
  - g. El estudiante admitido como Estudiante Instructor, no deberá tener otros beneficios económicos otorgados por la Universidad o por otra entidad pública, derivados de relaciones laborales, incluidos los pagos por contrato cátedra.
  - h. La convocatoria debe hacerse conjuntamente con el proceso de admisión a los programas de posgrados.

Para la selección del estudiante instructor, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales, teniendo en cuenta que esta información es la mencionada en el Artículo 3 según los criterios de admisión al programa:

- Las calificaciones de pregrado y las de posgrado si las tuviere.
- La participación en investigación.
- Las distinciones académicas.
- La participación en publicaciones en medios científicos y académicos reconocidos.
- El mayor puntaje obtenido en la prueba de conocimientos del examen de admisión.

En caso de igualdad en dicho puntaje, los criterios de desempate serán, en su orden:

En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes.

En caso de persistir el empate, el ingreso se definirá en el siguiente orden:

- La máxima acreditación en lengua inglesa certificada por la Escuela de Idiomas de la Universidad de Antioquia.
- El mejor promedio crédito general en el programa de pregrado del aspirante.

### Dirección de Posgrado

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



**Parágrafo 5.** El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según al Artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: *“Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuentos en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio”* De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

**Artículo 7.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.

**Artículo 8.** Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción.

**Artículo 9.** La presente Resolución tiene vigencia de un año contando a partir de la fecha de su expedición.

**JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR**  
Presidente

**CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO**  
Secretario

### Dirección de Posgrado

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia